

El pliego de proposición, que se extenderá en papel sellado de 6 pesetas (seis pesetas), deberá redactarse con arreglo al modelo de proposición que se halla de manifiesto en la citada Secretaría de Junta Económica.

La fianza provisional asciende a 45.286,20 pesetas (cuarenta y cinco mil doscientas ochenta y seis con veinte pesetas) y podrá imponerse con arreglo a lo dispuesto en la Ley número 96/1960, de fecha 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 307) y Orden ministerial de fecha 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 170).

Plazo de ejecución: Once meses.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 11 de junio de 1962.—El Comandante Secretario.—5.882.

RESOLUCION de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Región Aérea Pirenaica por la que se convoca subasta pública para la contratación de la ejecución material del proyecto «Alojamiento de carácter militar en la zona residencial de Calatayud (Zaragoza)»

Se convoca subasta pública para la contratación de la ejecución material del proyecto «Alojamiento de carácter militar en la zona residencial de Calatayud (Zaragoza)» por el importe límite de 2.367.255,06 pesetas (dos millones trescientas sesenta y siete mil doscientas cincuenta y cinco pesetas con seis céntimos), comprendido beneficio industrial, dirección y administración.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y documentación del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica, avenida de Calvo Sotelo, número 4, segundo derecha, durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día 10 de julio de 1962.

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales se procederá a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

El pliego de proposición, que se extenderá en papel sellado de 6 pesetas (seis pesetas), deberá redactarse con arreglo al modelo de proposición que se halla de manifiesto en la citada Secretaría de Junta Económica.

La fianza provisional asciende a 47.345,10 pesetas (cuarenta y siete mil trescientas cuarenta y cinco pesetas con diez céntimos), y podrá imponerse con arreglo a lo dispuesto en la Ley número 96/1960, de fecha 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 307) y Orden ministerial de fecha 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 170).

Plazo de ejecución: Once meses.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 11 de junio de 1962.—El Comandante Secretario.—5.884.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 7 de junio de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada en el recurso contencioso, interpuesto por los señores y entidades que se citan

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.353, en única instancia, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don Frutos Gómez Izquierdo y ciento treinta y dos más, como demandantes, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden de este Ministerio de fecha 1 de agosto de 1961, sobre abono de daños y perjuicios ocasionados con la financiación de la campaña aceitera de 1957-58, se ha dictado con fecha 24 de marzo de 1962 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente y en lo cualitativo el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Frutos Gómez Izquierdo, de Cáceres; García Hermanos, Sociedad Limitada, de Cáceres; I. N. C. O. M. S. A., de Cáceres; N. E. V. A. S. A., de Cáceres; don Patricio García Rodríguez, de Cáceres; Viuda de Antonio Domínguez, de Cáceres;

don José Lucas Moreno, de Cáceres; don Lucio Salado Aparicio, de Cáceres; don Felipe Iglesias Díaz de Cáceres; Industrial Aceitera Placentina, S. L., de Cáceres; don Diego Romero Domínguez, de Cáceres; don Isidro Murillo Romero, de Cáceres; doña Dolores Rodríguez R. Borlado, de Ciudad Real; don Benito Lozano Martínez, de Córdoba; Carbonell y Compañía de Córdoba, de Córdoba; Hijo de Francisco Gavilán Muñoz y Compañía, S. R. C., de Córdoba; Moreno, S. A., de Córdoba; Rodríguez Hermanos de Córdoba, S. A., de Córdoba; Salgado y Compañía, S. A., Unión Comercial Aceitera, de Córdoba, Jaén, Sevilla y Toledo; don Francisco Calero Fernández, de Córdoba; don Francisco Núñez de Prado, de Córdoba; don Guillermo Zafra Marín, de Córdoba; Pallarés Hermanos, S. A., de Córdoba y Cabra (Córdoba); Las Fontanillas, S. A., de Córdoba; Ruiz de Castroviejo y Compañía, S. M. R. C., de Córdoba; don Francisco Álvarez García, de Córdoba; Francés y Compañía, S. A., de Córdoba; Industria Aceitera Blanco, S. A., de Córdoba; A. F. E. S. A., de Jaén; Hijos de F. Candil, de Córdoba; don José Luis Gámiz Valverde, de Córdoba; don Juan Palomeque Ramírez, de Córdoba; don Francisco A. Aguilar Berral, de Córdoba; Industrias Nuestra Señora del Carmen, S. A., de Córdoba; don José Gutiérrez Medina, de Córdoba; la Casualidad, S. A., de Córdoba; don Manuel Cosano Logroño, de Córdoba; Viuda e Hijos de Zoilo Cabello Rejano, S. R. C., de Córdoba; Viuda de Manuel Villén Priego, de Córdoba, don Mauricio García López, de Córdoba; Industria Oleícola de Huelva, S. A., de Huelva; don Antonio López Campos, de Jaén; Elosua-Martos, S. A., de Jaén y Córdoba; Hijos de Basilio García Sánchez, S. R. C., de Jaén; Manuel Funes e Hijos, S. M. R. C., de Jaén; Hijos de Salvador Canaleta, S. R. C., de Jaén; don Rogelio González Miranda, de Jaén; Hijos de Daniel Espuny, Sociedad Anónima, de Jaén y Sevilla; don Luis Fernández Martos, de Jaén; Viuda e Hijos de Luis Fernández Martínez, S. R. C., Francisco Fernández y Compañía, de Jaén; Cooperativa del Campo «San Julián», de Jaén; Aceites Elosua, Sociedad Anónima, de Jaén; don Fausto Llabines Santacana, de Jaén; don Ramón Almagro Medina, de Jaén; don Julio Ortega Martos, de Jaén; Viuda de Francisco Labrador Cruz, de Jaén; Baltasar Lara y Compañía, S. A., de Jaén; García Franco Hermanos, S. A., de Jaén; M. Farrerons Sabi, S. A., de Lérida; A. B. A. C. O. S. A., de Lérida, Tarragona y Teruel; Establecimientos Félix Casull, S. A., de Tarragona; Hijos de José Sabater, S. R. C., de Tarragona y Lérida; Ramón Gene Valls, de Lérida; Aceitera del Mediterráneo, S. A., de Málaga; E. Van Dulke y Compañía, de Málaga; G. Sensat Hijos, S. R. C., de Barcelona; Hijos de Francisco Jurado, S. L., de Málaga; Minerva, S. A., de Málaga; Olivarera del Mediterráneo, S. A., de Málaga; Olivarera Peninsular, S. A., de Málaga; Aceite y Jabones Luca de Tena, S. A., de Sevilla; don Antonio Galán Collado, de Sevilla; don Antonio González Ortega, de Sevilla; don Antonio Giménez Cruz, de Sevilla; don Antonio Rodríguez Pérez, de Sevilla; Brugier y Trujillo, S. R. C., de Sevilla; Compañía Exportadora Española, S. A., de Sevilla; don Emilio Portillo Macías, de Sevilla; don Francisco Núñez Fernández, de Sevilla; Grupo Sindical Colonización número novecientos cincuenta y tres de Ecija, número dos, de Sevilla; Hijos de Pedro Porres Mulet, S. A., de Sevilla; Hijos de Pedro Salvador, S. R. C., de Sevilla; Hijos de Ybarra, S. A., de Sevilla; don José López González, de Sevilla; Medina Garvey, S. A., de Sevilla; Olivareros de Utrera, Sociedad Anónima, de Sevilla; Pedro Alonso y Sobrinos, Compañía S. R. C., de Sevilla; don Ramón Guillén, S. A., de Sevilla; Torres y Ribelles, Sociedad Anónima, de Sevilla; don Ramón Gavira Acal, de Sevilla; Unión Olivarera, Sociedad Anónima, de Sevilla; don Luis Álvarez Tena, de Sevilla; don Antonio Sánchez Salvador, de Sevilla; Castro y Gavilán, Almacenistas de Aceites, de Sevilla; don Leonardo Ponce Hernández, de Sevilla; don Angel Camacho Alarcón, de Sevilla; don Basilio Guerreros Vázquez, de Sevilla; don Francisco Siles Núñez, de Sevilla; don Manuel Ceballos Marín, de Sevilla; don Antonio Torres Palma, de Sevilla; Exportadora Utrera, S. L., de Sevilla, don Enrique Fontana Godina, de Tarragona; don Vicente Martí Messague, de Tarragona; Juan Ballester Roses Sucesores, de Tarragona; Aceites Briú Cortay e Hijos, S. A., de Teruel; Miguel Soler, S. A., de Teruel; Zacarías de la Hera e Hijos, S. A., de Badajoz, Viuda de Javier Merino Borda, S. L., de Badajoz; don Alonso Cruces Soto, de Badajoz; don Antonio Carrasco González, de Badajoz; Manuel Macías y Compañía, de Badajoz; don Federico Cruz Esteban, de Badajoz; Unión Territorial de Cooperativas de Consumo de Vizcaya, de Sevilla; A. Iglesias Infante, de Badajoz; Establecimientos Moro, Sociedad Anónima, de Toledo, Jaén, Málaga, Sevilla y Granada; PYDASA, de Jaén y Toledo; Aceites Cochs, Sociedad Anónima, de Tarragona; don Salvador Cubero